



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



F.M.C.N.
EXPTE. N° 1056-2131-17.-

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2026

1658

-E.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Servicios por el periodo 2016;

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Administración (Departamento Costo y Presupuesto), esta última indicando la Partida Presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación de referencia;

Que, Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructura Educativa emitió dictamen de competencia, haciendo lo propio Fiscalía de Estado, este último compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de los cuales surgen que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos y legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/12, en materia de contratación de personal en la modalidad de Contrato de Servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los Contratos de Servicios, Categoría 01 (uno), celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres.: Victor Hugo Licantica, C.U.I.L. N° 20-21987794-4; Lidia Dominga Llanes, C.U.I.L. N° 27-21895588-1; Carla Julieta Lacci, C.U.I.L. N° 23-33236270-4; Franco Daniel Lacci, C.U.I.L. N° 20-35911416-9; Roxana Alejandra Lamas, C.U.I.L. N° 27-23241990-9; Marcela Yanina Elizabeth Lara, C.U.I.L. N° 27-36579652-7; Elbio David Lazo, C.U.I.L. N° 23-36579936-9; Gisela Marisol Lescano, C.U.I.L. N° 27-26451313-3; Griselda Ofelia Limache, C.U.I.L. N° 27-21323885-5; Karen Florencia Limache, C.U.I.L. N° 27-37958942-7; Mario Alberto Lontoya, C.U.I.L. N° 20-29629916-3; Angel Francisco López, C.U.I.L. N° 20-24729254-4; Dante Sebastian Lopez, C.U.I.L. N° 20-26278106-3; Jorge Alberto López, C.U.I.L. N° 20-33565093-0; José Luis Lopez Monzon, C.U.I.L. N° 20-25751067-1; Romina Beatriz Lopez, C.U.I.L. N° 27-33399261-8; Victor Lozano, C.U.I.L. N° 20-11616174-6; Oscar Ezequiel Luere, C.U.I.L. N° 20-33758183-9; Sergio Sebastian Luere, C.U.I.L. N° 23-28310164-9; Tomasa Luere, C.U.I.L. N° 27-21133483-0; Walter Daniel Luere, C.U.I.L. N° 20-31100699-2; Sergio Miguel Lugo Metallo, C.U.I.L. N° 20-20701607-2; Carolina de los Angeles Luna, C.U.I.L. N° 24-26546231-2; Eva Gisela Ramona Luna, C.U.I.L. N° 23-32397526-4; Luis Sergio Luna, C.U.I.L. N° 20-16971355-4; Miriam Noemí Luna, C.U.I.L. N° 27-24038413-8; Natalia Griselda Luna, C.U.I.L. N° 27-29260470-5; Rosa Isabel Luna, C.U.I.L. N° 27-14671851-0; Rosalia del Valle Luna, C.U.I.L. N° 27-12558578-2; Rosana Sofia Luna, C.U.I.L. N° 27-31736388-0 y Dalmacia Luzco, C.U.I.L. N° 27-24081525-2; por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, conforme a lo expuesto en el exordio.

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



EXPT. N° 1056-2131-2017

III 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

1658

-E.-

ARTÍCULO 2° - La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución se atendió con las siguientes partidas presupuestarias, las cuales estuvieron previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2016, Ley N° 5877.

Ejercicio 2016:

Jurisdicción	"F"	Ministerio de Educación
U. de O.	1	Ministerio de Educación
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración General sin discriminar
PARTIDA	1-1-1-2-1-9	Personal Contratado
Jurisdicción	"F"	Ministerio de Educación
U. de O.	4	Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación sin discriminar
PARTIDA	1-1-1-2-1-9	Personal Contratado

ARTÍCULO 3° - Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



Daniela A. Teseira
Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN